



**MISIÓN:** "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, integros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".

**TEMBIAPORÁ:** "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresáimegua ha'e peteĩ mbo'esryro ojaipóva mba'apokuaahára teko resáimegua ndaijojaháivajepo poráme, marangatu, ñe'ême'êva ha ombopyaháva ikatupyryve haña tapichakuréarekove".

Hoja 1

DECANATO  
RESOLUCIÓN N° 036/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, EN LAS MODALIDADES LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, CONVENIO MARCO Y LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.**

Coronel Oviedo, 30 de julio de 2025

**VISTO:** El Memorándum D.A.F/U.O.C N° 010/2025 por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, además la autorización del inicio de llamados para la ejecución de proyectos de investigación, a los efectos de iniciar la gestión ante la DNCP.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de contar con un Pliego de Bases y Condiciones debidamente aprobada, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, necesaria para el inicio de los procedimientos de contratación.

Que, según el Artículo 45 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas. - *Pliegos de Bases y Condiciones; Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

*Que, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.*

*Que, el mismo artículo menciona que en los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.*

Que, el Artículo 47 del mismo cuerpo legal- *Publicación de la convocatoria menciona que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará los trámites, plazos mínimos de publicación y requisitos de las convocatorias en las Contrataciones Públicas.*

*Que, los plazos mínimos de publicación de la convocatoria a presentar ofertas, serán computados en días corridos desde el día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.*

  
Sr. Sandra Zúñiga Carroza  
Secretaría General

Facultad de Ciencias de la Salud - UNCA

  
Prof. Mg. Rosa Noemí Espinola Martínez

DECANA

Facultad de Ciencias de la Salud - UNCA

Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138  
Teléf. (595-21) 3386345  
E-Mail: facultad@fcs.unca.edu.py  
Coronel Oviedo - Paraguay

Una institución reconocida, líder y vanguardista a nivel nacional e internacional manteniendo la calidad basada en la academia, la investigación científica y la responsabilidad social".

**TECHAKUAA:** "Ha'e peteĩ mbo'esryro kuaapyre, akāguasu ha tenondepegua ñane retáme ha tetã ambuêpe, oñangareko iporã porãve haña pe mba'e, mba'e jeporeka ha tekoveaty rehegua".



**MISSION:** "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".

**TEMBIAPORÁ:** "Mbo'charusu Tembikuaa Tekoresáimegua ha'e petei mbo'esyrro ojaipóva mba'apokuaahára teko resáimegua ndaijojaháivajepa poráme, marangatu, ñe'ême'éva ha ombopyahúva ikatupyryve ha'gua tapichakuerarekove".

Hoja 2

DECANATO  
RESOLUCIÓN N° 036/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, EN LAS MODALIDADES LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, CONVENIO MARCO Y LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.** -----

Que, el Artículo 48.- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, *expresa que la autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria.*

Que, cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas. Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

Que, la Ley N° 3.385/08 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo establece en su Art. 29 El gobierno de las facultades será ejercido por inc. b) "el Decano"; y el Art. 39 inc. d) dispone "cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria" y el inc. g) "administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria"; disposiciones éstas que se ajustan a la presente circunstancia.

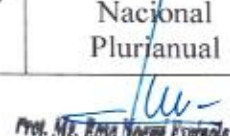
**POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a los llamados que se detallan en el siguiente cuadro: -----

| ID      | Denominación del Llamado                                                                            | Objeto de Gasto | Monto       | Modalidad                                       |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|-------------------------------------------------|
| 473.320 | Adquisición de Equipos Antropométricos para la Ejecución de Proyectos de Investigación PINV01-1074  | 535             | 22.000.000  | Licitación de Menor Cuantía Nacional            |
| 471.684 | Adquisición de Servicios de Consultoría para la Ejecución de Proyectos de Investigación PINV01-1074 | 266             | 185.000.000 | Licitación de Menor Cuantía Nacional Plurianual |

  
Srta. Sandra Ríos  
Secretaría General

  
Dra. Rosa Norma Espinola Martínez  
DECANA

La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución reconocida, líder y vanguardista a nivel nacional e internacional manteniendo la calidad basada en la academia, la investigación científica y la responsabilidad social".

**TECHARUA:** "Ha'e petei mbo'esyrro kuaapyre, akāguasu ha tenondepegua ñane retāne ha tetā ambuēpe, oñangareko iporā porāve ha'gua pe mba'e, mba'e jeporeka ha tekoveaty rehegua".

Ruta VIII, Dr. Blas Garay Km. 138  
Facultad de Ciencias de la Salud UNCA  
E-Mail: facultad@fcs.unca.edu.py  
Coronel Oviedo - Paraguay



**MISIÓN:** "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".

**TEMBIAPORÁ:** "Mbo'charusu Tembikuaa Tekoresáimegua ha'e peteĩ mbo'esyrýo ojapóva mba'apokuaahára teko resáimegua ndaijojaháivajejapo poráme, marangatu, ñe'ême'éva ha ombopyahúva ikatupyryve ha'gua tapichakuerarekove".

Hoja 3

DECANATO  
RESOLUCIÓN N° 036/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, EN LAS MODALIDADES LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, CONVENIO MARCO Y LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.** -----

**Artículo 2° AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del Proceso del llamado estableciendo a partir de la misma, la fecha y hora para la recepción y apertura de sobres, conforme a los plazos establecidos en la Ley 7021/2022. -----

**Artículo 3° COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Ministerio de Economía y Finanzas, tomar nota respectiva y cumplido archivar. -----

  
Abg. Sandra Ramona Cardozo  
Secretaria General



  
Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez  
Decana